

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 067-2015-GG-EMAPACOP S.A.

Pucallpa,

25 MAYO 2015

VISTO:

El Informe N° 083-2015-GG/OAL-EMAPACOP S.A. de fecha 21 de Mayo del 2015, sobre aprobación de Directiva de Liquidación de Oficio de Obras y Estudios de Proyectos de Inversión Pública que no cuentan con Documentación Sustentatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, EMAPACOP S.A. es una Empresa Municipal que goza de la autonomía técnica, financiera y administrativa, que se rige por su Estatuto Social y la Ley de Actividad Empresarial del Estado, cuyo objeto es realizar actividades vinculadas a la prestación de servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 083-2015-GG/OAL-EMAPACOP S.A. de fecha 21 de Mayo del 2015, indica que el Proyecto de Directiva de Liquidación de Oficio de Obras y Estudios de Proyectos de Inversión Pública que no cuentan con Documentación Sustentatoria, va acorde con la normativa vigente, por tanto es procedente su aprobación mediante Acto Administrativo;

Que, la finalidad de aprobar la Directiva "Liquidación de Oficio de Obras y Estudios de Proyectos de Inversión Pública que no cuentan con Documentación Sustentatoria", es Coadyuvar con el sinceramiento de las cuentas críticas de la entidad focalizada en las cuentas construcciones en Curso e inversiones intangibles comprendidas en el periodo 1990-2005 que no cuentan con documentación sustentatoria técnica ni financiera, así como establecer un mecanismo eficaz que permita efectuar las liquidaciones de oficio de aquellas obras y estudios que no cuenten con liquidación técnica ni financiera; en ese sentido, es procedente aprobar el proyecto de Directiva;

Estando a las Pfacultades conferidas en el Estatuto Social de la Empresa:

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR la Directiva N° 004-2015-GG-EMAPACOP S.A. denominada "LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS Y ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Administrativa la aplicación y el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


Ing. Reynaldo Castillo Morales
GERENTE GENERAL (e)
EMAPACOP S.A.

DIRECTIVA N° 004-2015-GG-EMAPACOP S.A.

LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS Y ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA



I. OBJETIVO

Establecer normas y procedimiento para la liquidación de los Proyectos de Inversión ejecutados por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A., estableciendo una estructura básica para su elaboración, que permitan aplicar la Liquidación de Oficio y estudios ejecutados por la entidad con recursos propios y bajo la modalidad de administración directa comprendidos en el periodo 1990-2005 y que no cuentan con documentación sustentatoria técnica ni financiera de gasto para determinar el valor de la liquidación.

II. FINALIDAD

Coadyuvar con el sinceramiento de las cuentas críticas de la entidad focalizada en las cuentas construcciones en Curso e inversiones intangibles comprendidas en el periodo 1990-2005 que no cuentan con documentación sustentatoria técnica ni financiera.

Establecer un mecanismo eficaz que permita efectuar las liquidaciones de oficio de aquellas obras y estudios que no cuenten con liquidación técnica ni financiera.



III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 28112.- Texto actualizado de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 3.2. Ley N° 28411.- Texto actualizado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.3. Ley N° 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General y normas modificatorias.
- 3.4. Ley N° 27785.- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por las Leyes N° 28396, 28422 y 28557.
- 3.5. Ley N° 28716.- Ley de Control Interno de la Entidades del Estado.
- 3.6. Decreto Supremo N° 130-2001-EF; dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal.
- 3.7. Decreto Legislativo N° 1017 aprueba la Ley de contrataciones, Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 3.8. Decreto Supremo N° 043-2006-PCM; Aprueba Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las Entidades de la Administración Pública.
- 3.9. Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, del 08.06.2006.- Aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 3.10. Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 3.11. Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, del 18.07.1988, que aprueba las Normas para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- 3.12. Demás normas de aplicación nacional o regional.



IV.- ALCANCE

La presente directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio por los funcionarios y personal de esta EPS EMAPACOP S.A. así como terceras personas que intervienen en el proceso de Liquidación de Oficio aplicados a las obras y estudios ejecutados; y que han sido financiados con recursos propios y ejecutados por administración directa desde el año 1990 al 2005.

V.- DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos de la presente directiva se considera las siguientes definiciones:



5.1 Liquidación de Oficio: Es el procedimiento aplicado a una obra o estudio, que habiendo concluido su ejecución física y financiera dentro de los plazos establecidos, nos cuenta con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación y a pesar del tiempo transcurrido reflejan saldo en las cuentas contables 15010899 Otras Estructuras en Construcción (Construcciones en Curso) y 150407 Otras Inversiones Intangibles; por lo que procederá a la formulación de un expediente de liquidación técnico-financiero sobre las inversiones realizadas en la obra en la obra y/o estudio para determinar el costo de ejecución que es elaborado por el Ente que se designe mediante resolución gerencial.

5.2 Liquidación de Obra: Consiste en la elaboración del expediente en el cual se establece el costo real de la obra por ejecución presupuestaria directa, debidamente documentada e incluye las obras complementarias, adicionales y deducciones que debidamente justificadas hayan tenido que ejecutarse.



5.3 Liquidación de Estudio: Consiste en la elaboración del expediente en el cual se establece el costo real del Estudio efectuado por ejecución presupuestaria directa debidamente documentada.

5.4 Obras: Comprende los montos necesarios para la construcción de obras según una determinada modalidad según la misión para la que fue creada.



5.5 Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes.

5.6 Documentación Sustentatoria: Es todo documento fuente justificatorio de movimientos económicos, entre ellos: factura, boletas, comprobantes de pago, valorizaciones, planillas de viáticos, planillas de remuneraciones, declaraciones juradas. También constituyen documentos fuente: las Órdenes de Compra, las Órdenes de Servicio, valorizaciones de equipo alquilado sustentadas con los respectivos Partes Diarios de Equipos.



5.7 Costo de la Obra o Valor de Liquidación: Es la suma que describe la ejecución financiera de la obra y que incluye el monto total desembolsado, intereses y otros; así como los deductivos para el caso de una liquidación de oficio está dado por la valuación establecida, considerando cualidades y características en determinada fecha y establecer el valor razonable de la obra.

5.8 Cuentas Críticas: Denominación asignada a las cuentas que continuamente son observadas en las auditorías externas y que distorsionan los estados financieros del pliego. Las cuentas consideradas como críticas son: 15010899 Otras Estructuras en Construcción (Construcciones en Curso); 150407 Otras Inversiones Intangibles (Estudios) y 150103 Estructuras (Infraestructura Pública).

5.9 Cuenta Construcciones en Curso: Consiste en la inversión acumulada que realiza la Entidad en la ejecución de obras por administración directa y que a la fecha se encuentren ejecutándose o hayan sido ejecutados pero que por diversos motivos no tienen liquidación técnica ni financiera.

5.10 Liquidación Técnica: Consiste en la comprobación, expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado de la obra, compulsada con los reajustes y variaciones aplicables por ley a los Metrados realmente ejecutados. Su resultado es el Costo Total Valorizado de Obra Actualizada.

5.11 Liquidación Financiera: Consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra que comprende todos los gastos realizados en el pago de la mano de obras, materiales de consumo (incluyendo saldos la utilización de saldos de otras obras y la deducción del saldo actual de almacén), maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles en la ejecución de la obra, de corresponder. Asimismo, se debe

considerar los gastos de pre-inversión, así como los de elaboración de liquidación y compromisos pendientes de pago (devengados), si los hubiere. Su resultado es el Costo Real de la Obra.

VI. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO

6.1. Competencia

La Gerencia General mediante resolución señalará la decisión de la institución de llevar a cabo las liquidaciones de oficio de aquellas obras comprendidas entre los años 1990 al 2005 que figuren en las cuentas contables: 15010899 Otras Estructuras en Construcción (Construcciones en Curso) y cuenta: 150407 Otras Inversiones Intangibles de la entidad y que no han sido liquidadas en su debida oportunidad.

La Gerencia General mediante resolución gerencial determinará el ente que llevará a cabo las liquidaciones de oficio de las obras y estudios ejecutadas por la institución.

6.2. Entes Liquidadores

Los entes liquidadores para el logro de la presente directiva se divide en:

- a. **Liquidación de Oficio mediante la conformación de Comité Especial de Liquidación de Obra.**
Consiste en la conformación de un Comité Especial que estará conformado por profesionales que laboran en las diferencias gerencias, oficinas y unidades de la entidad, quienes llevarán a cabo la liquidación de oficio de las obras y estudios de la entidad.
- b. **Liquidación de Oficio por Servicios de Terceros.**
Consiste en la contratación de instituciones privadas especializadas en liquidaciones de oficio, que esté integrado por profesionales contables así como ingenieros civiles.

El Departamento de Estudios, Proyectos y Obras elaborará los términos de referencia para llevar adelante la convocatoria del proceso de selección para efectivizar las liquidaciones de oficio.

6.3. Obras sujetas a Liquidación de Oficio

Este proceso estará a cargo del Departamento de Contabilidad y Finanzas, y el Departamento de Estudios, Proyectos y Obras, el mismo que consistirá en identificar las obras y estudios pendientes de liquidación y que se encuentren registradas en las cuentas 15010899 Otras Estructuras en Construcción (Construcciones en Curso) y 150407 Otras Inversiones Intangibles; que hayan sido ejecutadas con fondos públicos y por ejecución de administración directa; por lo que levantarán un acta como muestra de conciliación de las obras y estudios que real y efectivamente se encuentran pendientes de liquidación. Dicha Acta debe tener el visto bueno de la Gerencia Técnica.

Identificadas las obras y estudios pendientes de liquidación, éstas serán proporcionadas al ente liquidador de oficio.

6.4. Requisitos

Constituye requisito indispensable para que una obra y/o estudio sea liquidado de oficio, que éstos figuren en el Acta de las obras y estudios sujetos a liquidación por no tener documentación sustentatoria técnica ni financiera.

6.5. Procedimiento de Aprobación de las Liquidaciones de oficio

6.5.1. Liquidación de Oficio del Comité Especial de Liquidaciones de Obra:



- 
- a. Se encargará de efectuar la liquidación de oficio, del cual elaborará un expediente incluyendo los anexos sustentatorios que contendrá las firmas del responsable de la liquidación técnica y el responsable de la liquidación financiera.
 - b. El Comité Especial de Liquidaciones de Obra remitirá el Expediente de liquidación de oficio con la Conformidad hacia la Gerencia Técnica para su evaluación y conformidad.
 - c. La Gerencia Técnica elevará a Gerencia General la Liquidación de oficio con las conformidades respectivas para la emisión de la resolución gerencial de aprobación.
 - d. La Gerencia General emitirá la resolución de aprobación de la liquidación de oficio, únicamente para efectos contables.
 - e. Se remitirá copia de dicha resolución gerencial al Órgano de Control Institucional para que deslinde responsabilidades que pudiera existir.

6.5.2. Liquidación de Oficio por Servicios de Terceros:

- 
- 
- a. Se encargarán de efectuar la liquidación de oficio del cual elaborará un expediente que contendrá las firmas del responsable de la liquidación técnica y el responsable de la liquidación financiera.
 - b. El Comité Especial de Liquidaciones de Obra realizará la recepción del trabajo de liquidación de oficio (Expediente de Liquidación) encargado a Terceros, y dará su conformidad teniendo en consideración los términos de referencia.
 - c. El Comité Especial de Liquidaciones de Obra remitirá el Expediente de liquidación de oficio con la Conformidad hacia la Gerencia Técnica para su evaluación y conformidad.
 - d. La Gerencia Técnica elevará a Gerencia General la Liquidación de oficio con las conformidades respectivas para la emisión de la resolución gerencial de aprobación.
 - e. La Gerencia General emitirá la resolución de aprobación de la liquidación de oficio, únicamente para efectos contables.
 - f. Se remitirá copia de dicha resolución gerencial al Órgano de Control Institucional para que deslinde responsabilidades que pudiera existir.

6.6. Liquidación de Oficio de Obras Inexistentes

Las obras sujetas a liquidación de oficios inexistentes pueden tener las causales siguientes debidamente comprobadas:

- 
1. Obra inexistente por acción de fenómeno natural.
 2. Obra inexistente por descuido o negligencia.
- En ambos casos deberá adjuntarse al expediente de liquidación de oficio lo siguiente:
- a) Informe de liquidación de Oficio, de la obra inexistente elaborado por los liquidadores de oficio según el Anexo N° 02.
 - b) Informe de la Gerencia Técnica evaluando el Informe Técnico Final de la obra inexistente.

6.7. Contenido de Expedientes

Cualquiera de los entes que efectúen las liquidaciones de oficio de obras y estudios deberá armar 02 expedientes (01 Gerencia General, 01 Gerencia Técnica), que contenga la siguiente información:

- 6.7.1. Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura, de acuerdo al formato indicado en el Anexo N° 01.
- 6.7.2. Informe de Liquidación de Oficio del Ente encargado de las liquidaciones de oficio, fundamentando la procedencia de la liquidación de oficio. Anexo N° 02.
- 6.7.3. Informe de la Gerencia Técnica, evaluando la liquidación de oficio de la obra o estudio y determinando su conformidad. Anexo N° 03.
- 6.7.4. Informe de Conformidad del Departamento de Estudios, Proyectos y Obras. Anexo N° 04.

- 
- 6.7.5. Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual se pronuncie sobre la pertinencia de iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales a que dieran lugar.
 - 6.7.6. Valorización final de la obra. Anexo N° 05.
 - 6.7.7. 02 Fotocopias actuales de la obra determinada con presencia de 01 representante de la Gerencia Técnica y 01 representante del ente que se encuentre realizando la liquidación de oficio.
 - 6.7.8. Copia del replanteamiento del estudio preliminar de descarte de inversión a liquidar de oficio.
 - 6.7.9. Copia del replanteamiento de planos de ejecución de obra a liquidar de oficio.

6.8. Convocatoria para Contratación de Servicios de Terceros.

- 
- 
- 6.8.1. La Gerencia Técnica confeccionará el Cuadro de Necesidades, respecto a la contratación de Servicios de Terceros para liquidaciones de oficio de obras y estudios comprendidos en el periodo 1990-2005 que no tiene sustento documentario.
 - 6.8.2. El Departamento de Estudios, Proyectos y Obras elaborará los términos de referencia para la convocatoria del proceso de selección para efectivizar las liquidaciones de oficio, las mismas que la remitirá a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conformidad respectiva.
 - 6.8.3. Dentro de los términos de referencia se detallará las obras y estudios que se encuentren aptos para llevar a cabo la liquidación de oficio.
 - 6.8.4. La Gerencia de Administración y Finanzas remitirá al Departamento de Suministros y Servicios Generales los términos de referencia con el objeto de continuar el trámite respectivo.
 - 6.8.5. El Departamento de Suministros y Servicios Generales llevará a cabo el proceso de selección según las dispositivos legales vigentes que normas las contrataciones con el estado.

6.9. Plazo de Ejecución de las Liquidaciones de Oficio

Cualquiera sea la modalidad de antes liquidadores que haya optado la entidad deberá presentar un plan de trabajo que deberá guardar relación con los términos de referencia cuyo vencimiento de labores e improrrogable deberá ser el 30 de octubre del 2015.

Durante el mes de noviembre del 2015, se efectuarán los trámites de emisión de resoluciones y su contabilización respectiva.

6.10. Ampliación de plazo de ejecución de liquidaciones de oficio.

En el caso que las Liquidaciones de Oficio fueran ejecutadas por Servicio de Terceros y considerando que dicha labor es de interés institucional y que sus resultados se reflejará en los estados financieros 2015 de la entidad, el plazo para concluir se compromiso es improrrogable; por lo que, en caso de no concluir con el objetivo, la forma de pago se hará en forma proporcional a las obras y estudios liquidados, tomando como base el monto de cada uno de ellos.

Debe precisarse que la entidad liquidadora renuncia a los fueros judiciales a realizar reclamo alguno en caso de incumplimiento de su trabajo.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 
- 7.1. La Oficina de Desarrollo Empresarial presentará en Plan de Trabajo a fin de prever el financiamiento y los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de la presente directiva.
 - 7.2. Las situaciones no contempladas por la presente directiva serán resueltas por la Gerencia de Administración y Finanzas.



VIII. RESPONSABILIDAD

La Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Desarrollo Empresarial y la Gerencia de Administración y Finanzas son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva.

Pucallpa, Mayo del 2015.




Ing. Reynaldo Castillo Morales
GERENTE GENERAL (e)
EMAPACOP S.A.

IX. ANEXOS:

ANEXO N°01

ACTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA

Siendo las.....horas del día.....del mes de.....del año.....se reunieron en la Localidad deDistrito de....., Provincia de....., Departamento de Ucayali, el Liquidador de Oficio de las Obras y Estudios de Proyectos de Inversión Pública que no cuentan con documentación sustentatoria, Sr. (a)....., identificado (a) con DNI N°....., autorizado por Memorándum N°; el Jefe del Departamento de Estudios, Proyectos y Obras, Sr. (a)....., identificado (a) con DNI N°....., autorizado por Memorándum N°; el Sr. (a)....., identificado (a) con DNI N°....., en representación de.....; y el Sr. (a)....., identificado (a) con DNI N°....., en representación de.....; con la finalidad de verificar el Estado Situacional de la Obra denominada.....; acto que se efectuará en los términos siguientes:

PRIMERO: La infraestructura ejecutada cuenta con los siguientes datos generales:

- a) Obra:.....
- b) Proyecto:.....
- c) Fuente de Financiamiento:.....
- d) Fecha de Aprobación del Expediente Técnico.....
- e) Plazo de Ejecución:.....
- f) Procedimiento de Liquidación: Regular () Por Oficio () Otro:.....
- g) Ubicación:
 - Localidad:.....
 - Distrito:.....
 - Provincia:.....
 - Departamento:.....
 - Región:.....
- h) Del Inspector / Contratista





Inspector:.....

Contratista.....

SEGUNDO: En este acto se ha constatado lo siguiente:

Avance Físico (%):.....

Partidas por Ejecutar:.....



TERCERO: Luego de la inspección física practicada a la infraestructura y constatada con el Acta de Verificación del Estado Situacional de la obra....., resulta procedente la liquidación de oficio.

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Verificación, que se extiende por triplicado, suscriben los intervinientes.



LIQUIDADOR DE OFICIO

JEFE DE DEPO



ANEXO N°02
INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO



PROYECTO:

OBRA:

Fuente de Financiamiento:

Año de Ejecución:



INDICE

Pag.

I.	MEMORIA DESCRIPTIVA	
	1.1. Generalidades	N°
	1.2. Base Legal	N°
	1.3. Antecedentes	N°
	1.4. Descripción de la Obra	N°
II.	LIQUIDACIÓN FISICA – TÉCNICA	
	2.1. Valor Final de Tasación	N°
	2.2. Cuadro Comparativo	N°
	2.3. Evaluación Técnica	N°
III.	OBSERVACIONES CONCLUSIONES	
	7.3. Observaciones	N°
	7.4. Conclusiones	N°
IV.	DOCUMENTOS SUSTENTANTORIOS	N°
V.	PANEL FOTOGRAFICO	N°

INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO



I.- MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. GENERALIDADES

- a. Entidad Ejecutora del Proyecto
- b. Unidad Ejecutoria
- c. Proyecto
- d. Obra
- e. Ubicación
 - Región
 - Departamento
 - Provincia
 - Distrito
- f. Modalidad de Ejecución
- g. Año de Ejecución



1.2. BASE LEGAL: (Colocar la base legal que sostiene la Liquidación de Oficio)

- 1.1. Ley N°
- 1.2. Ley N°
- 1.3. Ley N°

Documentación de la obra

Consignar documentos existentes de la obra:

- 1.1. Resolución N°
- 1.2. Memorándum N°
- 1.3. Memorándum N°



1.3. ANTECEDENTES

Consignar los antecedentes referentes a la ejecución de la obra, de no tener la información, indicar el año de ejecución, quienes la ejecutaron, etc.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O ESTUDIO

Consignar una descripción de la obra/ estudio en el estado en que se encuentra de acuerdo al anexo 01 y las partidas consideradas para su valorización.

II. LIQUIDACIÓN FISICA-TECNICA

Considerar: Para la presente liquidación, se ha tomado la siguiente documentación sustentatoria para llevar a cabo la liquidación de oficio: Resolución Gerencial, informe de conformidad del Departamento de Estudios, Proyectos y Obras de la evaluación de la infraestructura, Acta de Verificación del estado Situacional de la Infraestructura, Valorización final de la Obra, documentos con los cuales se realiza la Liquidación de Oficio.

2.1. VALOR FINAL DE TASACIÓN



Considerara: La Obra se ejecutó por Administración Directa desde su inicio hasta su conclusión. Para llevar a cabo la tasación o evaluación de la obra se ha considerado el Reglamento Nacional de tasaciones del Perú, en base al cual, se han seguido procedimientos Técnicos Normativos para formular la evaluación de la Infraestructura Pública encontrada al momento de su evaluación. Dicha tasación ha seguido un procedimiento mediante el cual el liquidador de oficio estudia el bien, lo analiza y dictamina sus cualidades y características en determinada fecha para establecer su justiprecio de acuerdo a las normas del citado reglamento, determinándose para esta obra el valor final de tasación de; S/.....Nuevos Soles, para fines de conocimiento real de la tasación se detalla en el Anexo N° 03.

2.2. CUADRO COMPARATIVO

- Cuadro Comparativo Año
- Fuente de Financiamiento
- Valor Referencial (S/.)
- Valor Final de Tasación (S/.)
- Construcciones en Curso (S/.)
- Monto Depreciable (S/.)
- Total**

Este cuadro permite comparar, el valor que tiene la obra al momento de realizar la liquidación de oficio (a); y el presupuesto ejecutado en el año de realizada la obra (b). Para efectos de las actas de transferencia considerar punto (c).



2.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Considerar: La evaluación técnica tuvo como sustento, la Directiva de liquidaciones de Oficio, en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el saneamiento de la obra: ".....", la evaluación realizada está basada en los documentos elaborados, así como la visita de campo para la evaluación correspondiente lo cual nos permite Liquidar de Oficio la Obra.

La presente Liquidación se ha elaborado en base a los siguientes documentos

- a) Resolución de autorización de la Gerencia General para practicar la liquidación de oficio.
- b) Informe de Conformidad del Departamento de Estudios, Proyectos y Obras, de la Evaluación de la Infraestructura Pública
- c) Informe Final del Liquidador de obras y/o estudios (técnico, financiero y administrativo).
- d) Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura.
- e) Valorización final de la obra.
- f) Fotografías del estado situacional de la obra y la presencia del inspector de proyectos o representantes de la comunidad.
- g) Copia del expediente de liquidación de oficio.



III. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

3.1. OBSERVACIONES

Resaltar las dificultades, contratiempos y demás aspectos que se consideren importantes durante la ejecución de la Liquidación de Oficio.

3.2. CONCLUSIONES

Indicar a qué conclusiones se ha llegado al efectuar esta Liquidación de Oficio de la Obra y/o estudio liquidado.

Proyecto :
 Obra :
 Fuente Financiamiento :

Modalidad de Ejecución :

Año de Ejecución :

IV. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS CONTENIDO

1. Tasación de la Obra según R.M. 126-2007 Reglamento Nacional de Tasaciones.
2. Resolución de autorización de la Gerencia General para practicar la liquidación de oficio.
3. Informe de Conformidad del Departamento de Estudios, Proyectos y Obras de la Evaluación de la Infraestructura Pública
4. Informe Final del Liquidador de obras y/o (técnico, financiero y administrativo)
5. Acta de verificación del estado situacional de la infraestructura.

V. PANEL FOTOGRAFICO

Adjuntar fotos del estado en que se encuentra la obra:

- 01 Vista General
- 01 Vista Interior y Exterior
- 01 Vista de la Obra con presencia del Inspector
- Otras



INFORME DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS

Informe N°-20.....-GT/DEPO-EMAPACOP S.A.

A : Ing°
Gerente General de la EPS

DE : Ing°
Jefe del Departamento de Estudios, Proyectos y Obras

ASUNTO : LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRA.
REFERENCIA : Obra "....."
FECHA :/...../.....

1. Análisis del Aspecto Técnico. Comentarios e indicar si se efectuaron observaciones y como se subsanaron.
2. Análisis del Aspecto Económico. Comentarios e indicar si se efectuaron observaciones y como se subsanaron.
3. Análisis de Aspecto Administrativo. Comentario e indicar si se efectuaron observaciones y como se subsanaron.
4. Análisis de la Supervisión efectuada por el inspector de Obra incidiendo en la parte técnica y económica. Comentarios.
5. Otros aspectos como verificar que el Expediente de liquidación esté debidamente visado y foliado en su integridad por el Residente.
6. De la revisión efectuada al expediente de liquidación de la obra ".....", elaborado por el Residente, así como del análisis de los aspectos técnicos, económicos y administrativos efectuados por el inspector de Obra, el que suscribe estima conforme la aprobación de la liquidación de la referida obra.

.....
Jefe del Departamento de Estudios, Proyectos y Obras



INFORME CONFORMIDAD DE LAS LIQUIDACIONES DE OFICIO

Informe N°-20.....-GT-DEPO-EMAPACOP S.A.

A : Ing°
Gerente General de la EPS

DE : Ing°
Jefe del Departamento de Estudios, Proyectos y Obras

ASUNTO : LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRA.

REFERENCIA : Obra "....."

FECHA :/...../.....



Es grato dirigirme a usted, en relación a lo indicado en el asunto, para informar acerca de Obra/Estudio.....

El inspector y residentes de la Obra....., cumplieron con presentar la documentación para la liquidación de dicha obra sustentada en la Obra Física Ejecución Financiera.

El expediente de Liquidación de Oficio cuenta con el informe de Aprobación Técnico, Económico y Administrativo del Inspector de Obra, Acta de Terminación de Obra, Valorización Final, Memoria Descriptiva Valorizada, etc., de acuerdo a lo que exige los Procedimientos de Liquidación, así como con los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la presente norma cada expediente de Liquidación cuenta con la conformidad y aprobación técnica del Jefe del Departamento de Estudios, Proyectos y Obras en mi calidad de encargado de la liquidación de obras y acciones de la Entidad y conforme a lo establecido en la presente, cumplo con informar que he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación, formulando los respectivos informes de Liquidación Técnico Económico con la conformidad y recomendación para la aprobación de la liquidación de los mismos.

Por lo expuesto; alcanzo para su Aprobación la liquidación, para su suscripción y aprobación. Asimismo, adjunto los informes de Liquidación Técnico Económico y Expediente de liquidación de la obra u Acción.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

Jefe del Departamento de Estudios, Proyectos y Obras

ANEXO N° 05

INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. Objetivo de la Valorización:

El objeto, es valorizar la obra para su liquidación respectiva.

1.2. Metodología Empleada

Las acciones previas han sido las siguientes:

- 1.2.1. Acopio de información
- 1.2.2. Verificación ocular de la obra
- 1.2.3. Elaboración de la Tasación en oficina.
Comentarios, técnicas y base legal utilizada.

1.3. Zonificación y Uso de la Obra:

La obra está ubicada en.....Calificados como.....
.....

1.4. Ubicación

La obra materia de la presente tasación, se encuentra ubicado en.....
Distrito de la....., Provincia.....Departamento de
.....

1.5. Linderos y Medidas Perimétricas

1.5.1. De los linderos y medidas perimétricas

1.5.2. Área de la obra

El área delimitada dentro de los linderos y medidas perimétricas descritas, es de.....m2.

Perímetro: La longitud total del perímetro es.....ml.

1.5.3. Descripción de la Obra

Se trata de una obra.....ubicada en.....

Cuenta con un.....nivel, la obra es
utilizado.....

1.5.4. Características técnicas de la Construcción

1.5.5. Área construida

Tomando la información de la Declaración de fábrica se tiene.....m2.

Área totalm2.

1.5.6. Fecha a la cual está referida la tasación

La Tasación está referida al mes de.....del año.....





1.5.7. Antigüedad

De acuerdo a las indagaciones efectuadas, se tiene que la antigüedad de la obra es de aproximadamente.....años.

1.5.8. Estado de Conservación y Depreciación

De la inspección ocular efectuada a la obra se califica el estado de conservación de la obra.....correspondiéndole una depreciación de.....% de acuerdo a la tabla de depreciaciones del Reglamento.

1.5.9. Propietarios

La obra a valorizar es de propiedad de.....

1.6. Inscripción

La obra se encuentra inscrita en la ficha N°.....del Registro de la Propiedad de la ciudad de.....



1.7. Panel Fotográfico

Para mejor ilustración se adjuntan panel fotográfico.

2. VALORIZACIÓN

2.1. Consideraciones Generales

Para efectos de la Valorización de la obra se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- 2.1.1. Estructura Urbana
- 2.1.2. Zonificación
- 2.1.3. Redes Viales
- 2.1.4. Servicios Comerciales Circundantes
- 2.1.5. Equipamiento Urbano Adecuado
- 2.1.6. Rentabilidad en el Mercado Inmobiliario
- 2.1.7. Consolidación Urbana en el Entorno

2.2. Valor del Terreno (Vt)

De las investigaciones efectuadas en la zona donde se ubica la obra y teniendo en consideración lo siguiente:

- 2.2.1. Ubicación de la zona
- 2.2.2. Localización, dimensión y condición del terreno
- 2.2.3. Analizando las operaciones inmobiliarias en el sector, se le asigna un valor unitario de S/.....por m2 de terreno; $VT=(\text{Area m}^2) \times (S/ /\text{m}^2)= S/.....$

2.3. Valor de la construcción (Ve)

Para efectos de determinar del valor de la obra se deberá tener en consideración las características constructivas, los acabados y los materiales predominantes empleados en la construcción, así como los precios actualizados en el mercado de las diferentes partidas de la construcción, se establece un valor ponderado de S/.....por m2 de área construida.





2.4. Valor Total de la Obra

Valor del terreno	S/.....
Valor de la construcción	S/.....
Valor Total de la Obra	S/.....

2.5. Conclusión

El valor total de obra asciende a la suma de.....y 00/100 Nuevos Soles (escribir la cantidad en letras).

